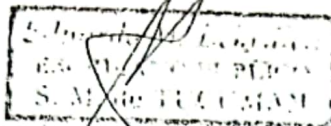




ACTUACION NOTARIAL



N 01238750
CE UN DO TR OC SI CI CE



01002 01238750-T

1 PODER GENERAL PARA JUICIOS.- Otorgado por: "ACHERAL S.A." a favor del Dr. GERARDO RUBEN
2 PERDIGUERO Y OTRO.- ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS VEINTE (220).- En la Ciudad de San Miguel de
3 Tucumán, Capital de la Provincia de Tucumán, República Argentina, a los veintiseis días del mes de Diciembre de dos
4 mil diecisiete, ante mí, EDUARDO M. BENEDICTO, Escribano Público Autorizante, Titular del Registro número cuarenta
5 y tres de esta provincia, comparece el Doctor MANUEL ALBERTO MARTINEZ ZUCCARDI, Documento Nacional de
6 Identidad número: 8.097.431, argentino, casado, nacido el 15/10/1.946, domiciliado en calle Chacho Peñaloza N° 55, de
7 la Ciudad de Yerbá Buena, Departamento del mismo nombre de ésta Provincia, de tránsito aquí; persona de mi conocida,
8 conforme lo establecido en el artículo 306, inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe.- Así como que
9 concurre a este acto en nombre y representación de la firma: "ACHERAL SOCIEDAD ANONIMA"- CUIT.N° 33-
10 70866875-9, con domicilio legal en Ruta Nacional 38, Km. 767, de la localidad de Acheral, Departamento Monteros de
11 ésta Provincia, en el carácter de Director Titular de la misma, lo que acredita con: a) Contrato Constitutivo, instrumentado
12 mediante escritura número 470 de fecha 15/12/2003, pasada por ante mí en el Protocolo del registro a mi cargo,
13 aprobado por Dirección de Personas Jurídicas bajo el Expediente N° 156:211-A-04, é inscripto en el Registro Público de
14 Comercio, bajo el N° 1, Fs. 1 a 13, del Tomo VI del Protocolo de Contratos Sociales del año 2004, con fecha 23/03/2004;
15 b) Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, instrumentado mediante escritura número 418 de fecha 19/12/2005,
16 también pasada por ante mí, aprobado por Dirección de Personas Jurídicas bajo Expedientes N° 1004-211-A-06 y N°
17 1005-211-A-06, é inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 7, Fs. 20 a 112, del Tomo IX del Protocolo de
18 Contratos Sociales del año 2007, con fecha 24/04/2007; que a sus efectos legales se dan por reproducidos en éste
19 lugar; y c) Actas N° 116 y 117 de fecha 28/06/2017, de elección de actuales Autoridades, Aceptación y Distribución de
20 cargos, instrumentos que se agregaron a la Escritura N° 208 del 13/12/2017, pasada ante mí, doy fe.- Y el
21 compareciente en el carácter invocado y acreditado, EXPONE: Que confiere PODER GENERAL PARA JUICIOS a favor
22 de los Doctores: GERARDO RUBEN PERDIGUERO, Matrícula Profesional 1511, y/o GUSTAVO RENE PEREYRA
23 JIMENA, Matrícula Profesional 5307, Abogados del Foro local, para que actúen en forma conjunta, separada o
24 indistintamente, en nombre y representación de la sociedad mandante, tramiten e intervengan en todos sus asuntos,
causas y cuestiones judiciales, extrajudiciales y administrativas, facultándolos al efecto para que concurren como actores



ACTUACION NOTARIAL



N 01238750
CE UN DO TR OC SI CI CE

o demandados ante todos o cualquiera de los Juzgados, Tribunales Superiores o Inferiores, Federales y Provinciales 26
Administración pública centralizada y descentralizada, nacional, provincial o municipal, Ministerio de Trabajo de la Na 27
ción, Secretaría de Trabajo de la Provincia, Afip, Anses, Tribunal Fiscal de la Nación, Municipalidades, Comunas, Obras 28
Sociales y demás oficinas y autoridades públicas o particulares, con escritos, solicitudes, documentos, pruebas, testigos 29
y demás justificativos, se notifiquen de las actuaciones, pldan y respondan vistas, apelen o desistan de las apelaciones. 30
interpongan toda clase de recursos administrativos o judiciales, presten y exijan juramentos así como las cauciones ju 31
ratorias y garantías, absuelvan y hagan absolver posiciones, pldan embargos preventivos y definitivos, desembargos. 32
inhibiciones y sus levantamientos, la venta o remate de los bienes de sus deudores, desalojos y lanzamientos, deduzcan 33
todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de la 34
mandante, hagan reconvenções, digan de nulidad, tachen, recusen, labren y firmen actas, hagan quitas, concedan 35
esperas, nombren peritos, contadores, tasadores, liquidadores, rematadores y demás personas necesarias, transen toda 36
divergencia pendiente o que se suscitaren o bien la someta a juicio arbitral o de amigables componedores, otorgando la 37
escritura del caso con imposición de multas o sin ellas, inician y prosiguen hasta su terminación los juicios sucesorios, tes- 38
tamentarios o no en los que la otorgante resultare heredera, legataria o acreedora, acepten herencias con o sin beneficio 39
de inventario; denuncien o querellen a toda persona que atente delictuosamente contra la persona, propiedad o posesión 40
de la mandante, perciban en juicio ó extrajudicialmente y otorguen los descargos del caso, y en especial para asistir a 41
audiencias y mediaciones judiciales y extrajudiciales con facultades para celebrar y obligar a los mandantes en 42
transacciones, suscribiendo convenios conciliatorios y cancelatorios; dar y recibir pagos, otorgar cartas de pago, 43
absolver posesiones, etc. y en fin para que realicen cuanto más aclos, gestionés y diligencias que fuere menester para 44
el mejor desempeño del presente mandato el que podrán sustituir y/o reasumir.- Lelda que le es, la compareciente se 45
ratifica de su contenido y la firma de conformidad, por ante mí, lo que doy fe.- Sello Notarial M 01102625.- HAY UNA 46
FIRMA ILEGIBLE.- E. BENEDICTO.- Está mi sello.- CONGUERDA CON SU MATRIZ que paso por ante mí, en este 47
Registro Notarial a mi cargo, la que ha sido repuesta conforme a la Ley, doy fe.- Para los apoderados, expido este 48
PRIMER TESTIMONIO que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- 49

Gerardo Rubén Parfiquero
ABOGADO
MAT. PROV. TUC. 1511 - F. C. S.

GUSTAVO R. PEREYRA JIMENA
ABOGADO
MAT. PROV. 5307 - L. K. F. 602
MAT. FED. 98 - F. 438